

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 21 de febrero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4077/2018, de fecha 31 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejuquilla El Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 06 de agosto de 2018, concluyendo precisamente el día 10 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla El Alto, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejuquilla El Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

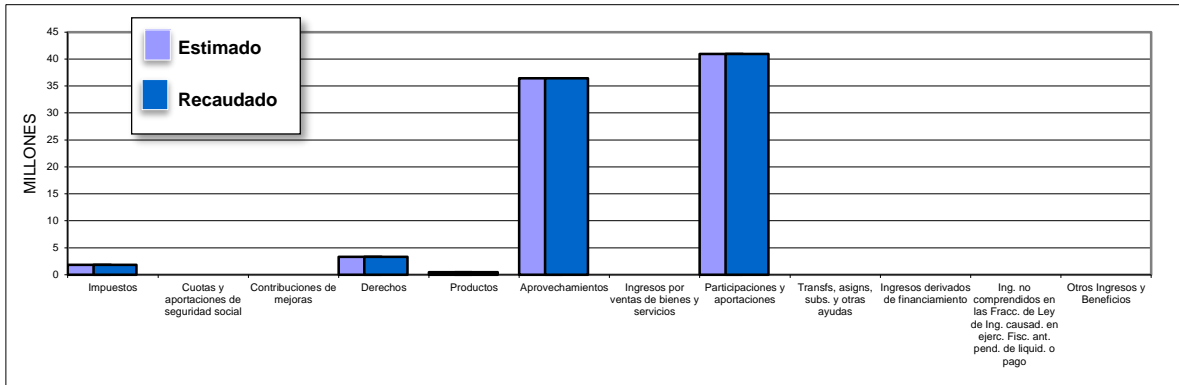
#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,815,719	1,815,719	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,344,935	3,344,932	100%
5	Productos	470,857	470,858	100%
6	Aprovechamientos	36,404,678	36,404,678	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	40,961,960	40,961,959	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>82,998,149</b>	<b>82,998,146</b>
--------------	-------------------	-------------------

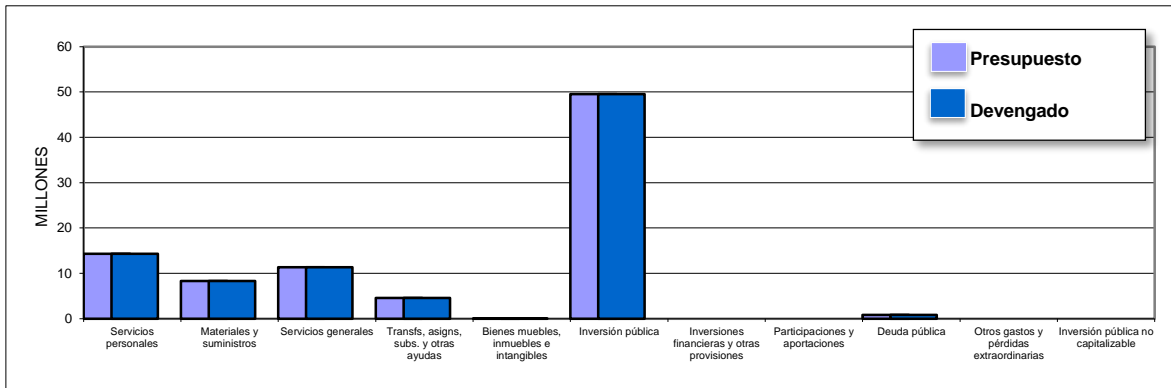


### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,301,807	14,301,807	100%
2000	Materiales y suministros	8,284,984	8,284,984	100%
3000	Servicios generales	11,361,516	11,361,516	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,561,309	4,561,309	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	84,187	84,186	100%
6000	Inversión pública	49,545,125	49,545,125	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	820,866	820,866	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>88,959,794</b>	<b>88,959,793</b>
--------------	-------------------	-------------------





### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 157 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 1123-000.- FOLIO NO. SIN TEXTO. - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron los estados financieros por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las pólizas contables, a nombre de cada una de las personas observadas, por conceptos de viáticos, préstamos, prestación de servicios, compra de materiales, compra de papelería, subsidios al DIF, pago de préstamos, pago de combustible, pago de nómina de empleados, y gastos a comprobar, en facturas, nóminas, transferencias bancarias, pagarés, contratos de prestación de servicios, identificaciones oficiales, listas de descuentos de préstamos, a las que adjuntaron la comprobación de dichos saldos consiste en la presentación de las facturas, nóminas de empleados, transferencias bancarias, pagarés, contratos de prestación de servicios, identificaciones oficiales, listas de descuentos de préstamos y comprobantes de pagos diversos, los cuales comprueban y justifican los montos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO NO. 401 AL 404.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de mobiliario para eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del

contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de memoria fotográfica el cual consiste en tres fotografías de eventos en el cual muestra en uso mesas y sillas, asimismo copia certificada de la póliza de egresos de fecha 19 de diciembre de 2016, por el concepto de: "Arrendamiento de mobiliario y equipos"; copia certificada de póliza de egresos de fecha 10 de febrero de 2017, por concepto de: "Arrendamiento de mobiliario para eventos"; copia certificada de auxiliar por cuentas de registro, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero y Marzo.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Perifoneo para diferentes eventos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de relación de eventos deportivos el cual contiene: evento. Fecha y monto, copia certificada bitácora de trabajo perifoneo mes de octubre, noviembre y diciembre y finalmente escrito aclaratorio de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por el prestador de servicios donde aclara que recibió la cantidad de pacta contractualmente de parte del Municipio de Huejuquilla el Alto, por perifoneo para diferentes eventos y finalmente copia certificada de memoria fotográfica, donde se aprecian motocicleta boceando evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de trajes típicos de Huichol, para grupo de danza"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de listado de integrantes del grupo de danza de Casa de la Cultura beneficiados con vestuario Huichol adquirido por el municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco, copia certificada de la memoria fotográfica la cual consiste en tres

fotografías del grupo de danza donde se aprecia el traje de huichol en cada uno de ellos, copia certificada de oficio de fecha 20 de enero de 2017, emitido por el Instructor de Danza, dirigido al Presidente Municipal, donde solicita apoyo para adquirir vestuario huichol para el grupo de danza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO NO. VARIOS.  
- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de asesoría legal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de comprobantes fiscales por concepto de: "Pago de asesoría legal del mes de febrero y marzo de 2017", copia certificada de Informe de Actividades prestadas al municipio, copia certificada de Bitácora de Servicios de fecha 01 al 28 de febrero de 2017, emitido por el prestador de servicios, donde describe que en sus actividades preparo solicitud de certificado de nacimiento ante oficina de salud pública del condado de San diego, Estado de California, USA, tramite de legalización de firma de notario público ante la oficina de certificaciones del estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, traducción al inglés de la certificación notarial y apóstele y finalmente copia certificada de la Bitácora de Servicios de fecha 01 al 30 de marzo de 2017, emitido por el prestador de servicios donde describe que en sus actividades envió de la documentación a agentes en los Estados Unidos para trámite, recepción, traducción al idioma español y envió de la documentación al municipio por paquetería; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO NO. 840 AL 844.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de asesoría de transparencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de llenado de formatos de los anexos de los lineamientos generales en publicación del Informe y carga de información PNT, copia certificada de documento denominado Soluciones "Integrales en Consultoría" con el siguiente contenido: "Naturaleza del trabajo",

“cronograma de actividades”, “consultores”, donde se manifiesta la experiencia de la consultoría, coordinada por el prestador de servicios y currículo de experiencia y presupuesto de Consultoría, asimismo copia certificada de formato de lista de asistencia del curso asignado por el prestador de servicios firmadas por los asistentes al curso y finalmente copia certificada de Información de Actividades, emitido por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 5133-3321.- FOLIO NO. 706 AL 712.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de planos individuales del fraccionamiento bicentenario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de credencial para votar del prestador de servicios, copia certificada de cédula profesional en la patente para ejercer la profesión de Ingeniero y expedida por la Secretaria de Educación Pública, copia certificada de informe de Situación Egresos 2017 y finalmente acta de Entrega Recepción, de fecha 14 de mayo de 2017, copia certificada de los planos que se realizaron; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5131-3111.- FOLIO No. 2274 al 2327.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de energía eléctrica para alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de póliza de egresos de fecha 18 de julio de 2017, elaborada a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de: “Pago de energía eléctrica para alumbrado público”; a la que se anexan orden de pago, póliza de cheque ambos documentos de fechas 18 de julio de 2017 y elaborados a nombre de CFE suministro de servicios básicos, copias certificadas de 50 avisos de recibos de consumos de energía eléctrica por el periodo del 31 de mayo al 30 de junio de 2017, los cuales tienen el sello de pago de fecha 19 de julio de 2017 y finalmente oficio aclaratorio donde informan que remiten 50 avisos de recibos de consumos de energía eléctrica por el periodo del 31 de mayo al 30 de junio de 2017, los cuales tienen el sello de pago de fecha 19 de julio de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5242-4421.- FOLIO No. Varios.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de mochilas con los útiles escolares para los diferentes niveles escolares, kínder, primaria y secundaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de listado del Programa de Mochilas con Útiles 2017, donde se registraron las escuelas beneficiadas, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de periódico oficial del estado de Jalisco, donde estipulan las reglas de operación del programa “Mochilas con Útiles para el ejercicio fiscal 2017”, copia certificada de hoja de entrega de paquetes y útiles escolares 2017, y finalmente memoria fotográfica de 12 fotografías a color de la entrega y recepción de las Mochilas con Útiles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5242-4421.- FOLIO No. 607 al 612.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para transporte a escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del escrito de fecha 29 de septiembre de 2017, en el cual solicitan apoyo para realizar proyecto de viaje, suscrito por el Director de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, copia certificada de oficio suscrito por el Director de la Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, donde afirman recibir el apoyo para realizar el viaje educativo en fecha 11 al 15 de octubre del presente año y finalmente copia certificada de Proyecto Transversal: Gira Educativa Interdisciplinaria, donde informan de las actividades que realizaron durante el viaje; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5124-2481.- FOLIO No. 613 al 616.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de fuente decorada para Plazuela Corona”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de Informe de Situación Hacendaria Egresos 2017; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. Varios. - MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Presentación del grupo musical”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, escrito aclaratorio emitido por el representante legal del grupo musical, donde informa que tiene personalidad jurídica y la capacidad para celebrar contratos artísticos como es la presentación del grupo en comento, memoria fotográfica el cual consta de fotografías de la presentación artística, copias certificadas de Programa de la Feria del 25 diciembre al 02 de enero; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 972 al 975.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de : “Anticipo del 50% para Mariachi en presentación en el Teatro del Pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de Programa de la Feria de 25 diciembre al 02 de enero, donde anuncia la presentación de Mariachi, memoria fotográfica de la presentación artística del

mariachi y finalmente acta circunstanciada emitida por el presidente Municipal y Secretario General así como de dos testigos, donde declaran el haber visto la presentación del Mariachi; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1049 al 1052.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Anticipo para presentación del grupo musical” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de Programa de la Feria de 25 diciembre al 02 de enero, donde anuncia la presentación del grupo musical, el día 01 de enero, memoria fotográfica de la presentación artística y finalmente acta circunstanciada emitida por el presidente Municipal y Secretario General así como de dos testigos, donde declaran el haber visto la presentación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1168 al 1171.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Transporte de Ballet Folklórico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de Programa de la Feria de 25 diciembre al 02 de enero, donde anuncia la presentación Folklórica, el día 27, memoria fotográfica el cual consta de fotografías de la presentación artística, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada y finalmente acta circunstanciada emitida por el presidente Municipal y Secretario General así como de dos testigos, donde declaran se llevó a cabo el traslado de Ballet Folklórico de la ciudad de Saltillo, Coahuila al municipio de Huejuquilla El Alto, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. Varios.-



MES: JULIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a persona que labora como instructor de charrería en la cabecera municipal y comunidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de memoria fotografía el cual contiene imágenes de Diplomas y Reconocimientos a nombre del prestador de servicios por concepto de cursos de charrería, copia certificada de memoria fotografía el cual contiene imágenes de los cursos de charrería impartidos, copia certificada de Bitácora de actividades emitida por el prestador de servicios de cursos impartidos de charrería, el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, copia certificada de evidencia fotográfica de la impartición de “Charrería”, asimismo copia certificada de evidencia fotográfica de la capacidad técnica y profesional (imágenes de Diplomas y Reconocimientos a nombre del prestador de servicios por concepto de cursos de charrería); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551.- FOLIO No. 021 al 024.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reparación de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de bitácora de trabajo por reparación de transmisión automática, pick up Dodge Ram modelo 2011 firmado por el mecánico de fecha 30 de octubre de 2016, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-6142.- FOLIO No. 1095 al 1098.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de generadores eléctricos para la Comunidad de San Vicente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de solicitud de apoyo para generadores eléctricos para la comunidad del Rincón de San Vicente dirigido al Presidente Municipal de Huejuquilla el Alto, Jalisco, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de relación de entrega de las personas que recibieron los generadores y finalmente memoria fotográfica de la entrega de los generadores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5242-4421.- FOLIO No. 654 al 659.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a médico pasante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de oficio de fecha 01 de agosto de 2017, emitido por el Director General de la Región Sanitaria I Colotlan, donde informa que la Odontóloga Pasante en Servicio Social, se encuentra dando su servicio social en el Hospital Comunitario del municipio, del 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018, copia certificada de oficio de fecha 01 de agosto de 2017, emitido por el Director del Hospital Primer Contacto Huejuquilla, donde informa que la C. Diana Laura González Medina, Odontóloga Pasante en Servicio Social, inicia su servicio social en unidad a partir del 01 de agosto de 2017, copia certificada de la Carta de Pasante referente a la carrera de Cirujano Dentista, copia certificada de la memoria fotográfica de las personas que realizaron su servicio social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 785 al 788.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de remolque ganadero, para premiación en torneo charro municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia

certificada de escrito aclaratorio emitido por el Presidente Municipal, donde informa que en el mes de agosto se inició el torneo del charro y finalizó el 31 de diciembre de 2017, entregando el remolque al primer lugar, asimismo copia certificada de escrito aclaratorio emitido por el Presidente Municipal, así como por un integrante de Equipo de Charrería donde felicita por su triunfo y hace entrega del remolque, copia certificada de memoria fotográfica donde se aprecia un remolque azul; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5125-2531.- FOLIO No. 726 al 746.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de medicamentos para el personal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de escrito aclaratorio emitido por el Tesorero Municipal mediante el cual expone que los empleados del Ayuntamiento no se encuentran dados de alta en el IMSS ni ninguna otra dependencia pública, por lo cual se les otorga el servicio médico a través del servicio médico municipal, quien les da la consulta y se entrega un ticket para ser cambiado en la farmacia local, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; escrito aclaratorio emitido por el Doctor, en el cual expone que las facturas las emite su esposa ya que él no se encuentra dado de alta ante el SAT, por tal motivo la esposa es quien emite las facturas, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos de medicamentos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copias certificadas de vales provisionales de caja por concepto de medicamento a diferentes personas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: Pólizas de Egresos.- FOLIO No. VARIOS.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "no se encontraron varias pólizas de egreso de diferentes fechas del ejercicio fiscal de 2017", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las pólizas de egresos todas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por los conceptos observados, acompañadas de sus órdenes de pago por las cantidades señaladas en cada póliza de egresos indicada en el cuadro observado, con sus pólizas de cheque, una transferencia, asimismo

presentaron las facturas, bitácoras de trabajos de reparación de vehículos, cálculos de aguinaldos, contratos de prestación de servicios, medicinas y productos farmacéuticos, así como comprobantes por servicios médicos, y peritajes clínicos; evidencias documentales comprobatoria y justificativa de cada pago realizado, por cada uno de los conceptos observados, que amparan fehacientemente el monto total de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5131-3111.- FOLIO No. Varios. - MES: MAYO Y JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de energía eléctricas para dependencias, agua potable, planta tratadora y alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de oficio de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por el Jefe de Depto. de Servicios y Atención al cliente CFE, suministrador de servicios básicos, donde se informa al Tesorero Municipal que no tienen adeudos pendientes de facturaciones del año 2017, copia certificada de oficio de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el encargado de la oficina de cobranza de la CFE, donde se informa al Tesorero Municipal que no tienen adeudos, y finalmente copias certificadas de órdenes de pago, con recibos de pago expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-6142, 5126-2611.- FOLIO No. VARIOS.- MES: Mayo a Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Combustible para vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de las bitácoras del consumo de combustible, en las cuales se señala vehículo y consumo, asimismo copia de la póliza de egresos soportada con las facturas documentos que contiene los requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA COMUNIDAD DE JIMULCO CON HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO ECOLÓGICO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de camino a la comunidad de Jimulco con huellas de concreto y empedrado ecológico” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de peritaje por diferencias volumétricas, signado por el perito, donde determina que se ejecutó otro concepto con dimensiones diferentes, pero con el mismo funcionamiento, mismo que permitió incrementar las metas proyectadas al inicio, por lo que no existen diferencias volumétricas, en virtud de que el monto ejercido ampara en su totalidad el monto y volumen pagado al contratista, anexando copias certificadas de generadores de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE CAMINO AL SALITRE, DESDE ENTRONQUE A LA COMUNIDAD A LO LARGO DE 1 KM, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de camino al Salitre, desde entronque a la comunidad a lo largo de 1 km, en el municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de peritaje por diferencias volumétricas, signado por el perito, donde determina que se ejecutó otro concepto con dimensiones diferentes, pero con el mismo funcionamiento, mismo que permitió

incrementar las metas proyectadas al inicio, por lo que no existen diferencias volumétricas, en virtud de que el monto ejercido ampara en su totalidad el monto y volumen pagado al contratista, anexando copias certificadas de generadores de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 2 KM CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO ECOLÓGICO EN EL CAMINO A LA COMUNIDAD DE RANCHO COLORADO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de 2 km con huellas de concreto hidráulico y empedrado ecológico en el camino a la comunidad de Rancho Colorado”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA POPULAR DE LOS SAUCES**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de varias calles en la Colonia Popular de Los Sauces”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta

económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de peritaje, donde determina que los trabajos de reparación objeto del señalamiento fueron realizados de conformidad con las normas técnicas aplicables, además, los materiales utilizados cumplen con las especificaciones de calidad solicitadas en el catálogo de conceptos, anexando copias certificadas de generadores de obra y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA POPULAR LAS PEÑITAS**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de varias calles en la Colonia popular Las Peñitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Polideportivo municipal, en Huejuquilla el Alto, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta de ayuntamiento 22, de fecha 11 de mayo de 2017, a través de la cual se aprueba la obra “Construcción de Polideportivo municipal, en Huejuquilla el Alto, Jalisco”, copia certificada de invitación a concurso, copia certificada de especificaciones técnicas, copia certificada de presupuesto de obra, copia certificada de programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, copia certificada de análisis de precios

unitarios, copia certificada de asignación de residente de obra, copia certificada de oficio de inicio de trabajos, copia certificada de oficio de notificación emitido por el Director de Obras Públicas Municipal donde manifiesta que no se realizaron prorrogas para la presente obra, porque fue ejecutada en tiempo y forma, solicitud de autorización de precios extraordinarios emitidos por la empresa avance global en servicios, de fecha 03 de octubre de 2017, copia certificada de análisis de precios extraordinarios, copia certificada de oficio de notificación de terminación de obra; asimismo copia certificada de peritaje por diferencias volumétricas, donde determina que en los conceptos se ejecutó la inspección física, ocular y los levantamientos físicos de los conceptos en estudio, se determina que no existen diferencias volumétricas, por lo que los volúmenes pagados mediante estimaciones de obra, son coincidentes con volúmenes realmente ejecutados, anexando copias certificadas de generadores de obra y memoria fotografía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO EMSAD 15, DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TENZOMPA, DEL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de aulas para las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco EMSAD 15, de la comunidad Indígena de Tenzompa, del municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; copia certificada de peritaje por diferencias volumétricas, donde determina que se ejecutó otro concepto con dimensiones diferentes, pero con el mismo funcionamiento, mismo que permitió incrementar las metas proyectadas al inicio, por lo que no existen diferencias volumétricas, en virtud de que el monto ejercido ampara en su totalidad el monto y volumen pagado al contratista, anexando copias certificadas de generadores de obra y memoria fotográfica; copia certificada de peritaje, donde determina que los trabajos de reparación objeto del señalamiento fueron realizados de conformidad con las normas técnicas aplicables, además los materiales utilizados cumplen con las especificaciones de calidad solicitadas en el catálogo de



conceptos motivo por el cual anexa los soportes comprobatorios, consistentes en las copias certificadas de generadores de obra y la memoria fotográfica y finalmente copia certificada de autorización de prórroga por 90 días; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

#### OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA VENTANA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA VENTANA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 22 de junio de 2016 emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN POR HECTÁREA, asimismo copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR POR METRO CUADRADO SUP. HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, así como copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de INCREMENTAR INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, Y POTABILIZACIÓN POR METRO CUADRADO VENDIBLE, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de ART. 58 DERECHO POR CONEXIÓN AL SERVICIO TOMA DE 1/2, aunado a lo anterior copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de INCREMENTAR INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y finalmente copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de ART. 58 DERECHO POR CONEXIÓN AL SERVICIO; B) DESCARGA DE DRENAJE; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CODORNICES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CODORNICES” en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016 emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN POR HECTÁREA, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR POR METRO CUADRADO SUP. HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de APROBACIÓN DE CADA LOTE SUP. HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de ART. 57 INCREMENTAR INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, Y POTABILIZACIÓN POR METRO CUADRADO VENDIBLE, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de ART. 58 DERECHO POR CONEXIÓN AL SERVICIO TOMA DE 1/2, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de INCREMENTAR INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, por el concepto de ART. 58 DERECHO POR CONEXIÓN AL SERVICIO; B) DESCARGA DE DRENAJE, copia certificada de Escritura Pública de fecha 20 de septiembre de 2017, ante la fe del Notario Público número 24 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas; respecto de la transmisión de propiedad a título gratuito de 2,587.74 m<sup>2</sup>, de áreas de cesión para destinos, y 4,668.91 m<sup>2</sup>, de áreas de cesión para vialidades; generadas por la acción urbanística denominada "CODORNICES", a favor del municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco; mismas que están constituidas en diversas fracciones localizadas dentro del polígono del fraccionamiento; la escritura pública no presenta anexo de boleta registral; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.